



ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301-7
RAZON SOCIAL: CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN: PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 1275-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura ****

Providencia, 06/03/2018

Señor (es) : ASCENSORES OTIS CHILE LTDA

Dirección : SAN ISIDRO N 182. SANTIAGO

Rut : 96.797.340-8

Cargo Contable : 83022 LICEO TAJAMAR (83022)

Código Presupuestario : 5152206001

Cargo Prog : 8001001 EDUCACION

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 06/03/2018 -- Fecha de despacho : 29/03/2018

N° Pedido 255

N° Solicitud 15 - 83022

Datos Entrega: Atención Sr. GISELA DIAZ

Teléfono: 223341879

Dirección de despacho : AV. LOS LEONES 238 - PROVIDENCIA

| CANTIDAD | DESCRIPCION | \$ P.UNITARIO | \$ TOTAL |
|---|--|---------------|------------------|
| 1 | MANTENCION Y REPARACION ASCENSOR REEMPLAZO BOTONERA DE CABINA CAMBIANDO TODOS LOS ELEMENTOS BOTONES, CHAPAS DE COMANDO, BOTON DE ALARMA MAS TAPA BOTONERA EN ACERO INOXIDABLE DE 2 MM DE ESPESOR SEGUN COTIZACION N 100643-EMPRESA EN CONVENIO | 1.648.421,00 | 1.648.421 |
| <p>Son: Son: UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS .-</p> <p>Observación: MANTENCION Y REPARACION ASCENSOR#</p> <p>FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER. Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.</p> | | NETO | 1.648.421 |
| | | DESCUENTO | |
| | | NETO FINAL | 1.648.421 |
| | | I.V.A | 313.200 |
| | | TOTAL | 1.961.621 |



V°B° Dirección

Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.